



PARQUE de las CIENCIAS  
ANDALUCÍA - GRANADA

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA JARDINERÍA PARA EL PARQUE DE LAS CIENCIAS

### ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS Y LAS INSTALACIONES DE JARDINERÍA
3. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO
  - 3.1. Especificación de los trabajos
  - 3.2. Técnicas a emplear
  - 3.3. Equipo de trabajo
    - 3.3.1. Uniformes
    - 3.3.2. Persona al mando
    - 3.3.3. Permisos y bajas
    - 3.3.4. Huelgas
    - 3.3.5. Comunicación
    - 3.3.6. Elementos de protección y señalización
  - 3.4. Maquinaria y equipos adscritos al servicio
4. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
5. PAGO DEL SERVICIO
6. PRECAUCIONES A ADOPTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO
7. RECEPCIÓN
8. PLAZO DE GARANTÍA
9. SEGURIDAD E HIGIENE
10. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
11. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DEL SERVICIO
12. CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO
13. CLÁUSULA DE RESERVA Y SIGILO
14. EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y DEMORA
15. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

### ANEXO:

- Plano de los espacios e instalaciones de jardinería

Consorcio Parque de las Ciencias  
Avd. del Mediterráneo s/n. 18006 Granada. España  
Telf: 958 131 900 - [info@parqueciencias.com](mailto:info@parqueciencias.com)  
[www.parqueciencias.com](http://www.parqueciencias.com)

JUNTA DE ANDALUCÍA  
AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA  
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

|                          |                                 |                                                                                                                   |                |
|--------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA |                                 | 12/04/2023 10:27:06                                                                                               | PÁGINA: 1 / 16 |
| VERIFICACIÓN             | NJyGwG8yPie1M7f204eadB7p8kjin4h | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA PARA EL PARQUE DE LAS CIENCIAS

### 1 OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego de prescripciones técnicas, anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y parte integrante del mismo, tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones mínimas de la prestación del Servicio Integral de mantenimiento y conservación de la Jardinería para el Parque de las Ciencias.

El Parque de las Ciencias se ubica en una parcela con una superficie aproximada de 70.000 m<sup>2</sup>, de los que 27.000 m<sup>2</sup> son espacios al aire libre donde se ubican jardines, bosques, praderas, estanques, etc. Estos espacios verdes requieren de un mantenimiento integral de jardinería. Además, de forma dispersa en diferentes ubicaciones interiores se mantiene una serie de plantas de decoración interior que deben considerarse parte de la colección botánica a mantener.

Con carácter general, y sin perjuicio de lo que se exponga en cláusulas posteriores de este Pliego, las actuaciones que conlleva la adjudicación del concurso serán las propias de la prestación del servicio de jardinería de los distintos espacios del Parque de las Ciencias.

En todo caso, el servicio de jardinería deberá cubrir todas las necesidades del Consorcio, incluyendo todos los espacios, tanto interiores como exteriores, e instalaciones del Centro a excepción del Pabellón BioDomo, incluido dentro de otro contrato por su especialidad. A fin de preparar su proposición, los interesados podrán realizar las visitas oportunas a las instalaciones previa concertación de la cita correspondiente.

La empresa adjudicataria deberá garantizar, y así se exigirá, la capacidad operativa necesaria para adaptarse a las modificaciones puntuales que implique el desarrollo de la actividad propia del Museo, así como que el servicio quede cubierto durante el tiempo establecido en el presente Pliego.

### 2 DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS Y LAS INSTALACIONES DE JARDINERÍA

Las zonas objeto del servicio de jardinería se dispersan por todo el recinto, para una mejor comprensión del alcance del contrato se adjunta en el ANEXO I documentación gráfica de las zonas y superficies a mantener.

|                          |                                 |                                                                                                                   |                |
|--------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA |                                 | 12/04/2023 10:27:06                                                                                               | PÁGINA: 2 / 16 |
| VERIFICACIÓN             | NJyGwG8yPie1M7f204eadB7p8kjin4h | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



Es de destacar que para un mejor desarrollo del servicio se ponen a disposición del adjudicatario dos instalaciones del tipo “invernadero” y otra de “vivero” para uso como zonas de reservorio de plantas, zona de cultivo y/o protección. Es obligación del adjudicatario el mantenimiento de estas instalaciones en un buen estado de limpieza y conservación. Quedan incluidas dentro del presente contrato todas aquellas plantas ornamentales dispersas por el Museo y por los núcleos de oficinas. Queda expresamente excluido de este contrato el Pabellón BioDomo por ser dicha prestación objeto de otro contrato de Gestión Integral del edificio por su especial complejidad y singularidad.

### 3 MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se acomodará a las prescripciones técnicas indicadas a continuación, que tendrán carácter de mínimo, pudiendo en consecuencia ser mejoradas por la oferta realizada por el licitador.

La planificación de los trabajos será consensuada con el responsable del servicio asignado por el Consorcio y podrá ser objeto de modificación en el curso de la ejecución del contrato en función de las necesidades del Consorcio que puedan surgir, pudiendo en consecuencia alterarse tanto la frecuencia temporal de los trabajos de jardinería como los trabajos a ejecutar por la adjudicataria.

#### 3.1. Especificación de los trabajos.

Se indican de forma general y no exhaustiva los trabajos que han de ejecutarse en el Centro, cuyo objetivo es el manejo y la conservación de la vegetación presente en los distintos espacios, tanto exteriores como interiores, del Parque.

Todas las labores deberán ser realizadas bajo la tutela del responsable asignado para la supervisión por el Consorcio, pudiendo asumir éste en cualquier momento la decisión de realizar algunos de ellos con sus propios medios humanos (por ejemplo, podas ornamentales, tratamientos de endoterapia, etc.).

A continuación, se relacionan los trabajos generales a realizar a lo largo del año:

- Mantenimiento y ajuste de sistemas de riego en el exterior e interior del museo (limpieza de filtros, boquillas, electroválvulas, etc.; reparaciones, sustitución de elementos y mejoras en la eficacia y ahorro de agua).

|                          |                                 |                                                                                                                   |                |
|--------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA |                                 | 12/04/2023 10:27:06                                                                                               | PÁGINA: 3 / 16 |
| VERIFICACIÓN             | NJyGwG8yPie1M7f204eadB7p8kjin4h | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



- Cuidado y mantenimiento de praderas de césped (segado, abonado, escarificado, resiembra, aireado, recepado, aplicaciones fitosanitarias y perforaciones de drenaje cuando sea necesario).
  - Cuidado y mantenimiento de setos (recorte, entutorado, entresacado, abonado, aplicaciones fitosanitarias y reposición de planta).
  - Cuidado de bulbos, herbáceas, cactus, matas, árboles, arbustos, palmeras y trepadoras (aclareo, poda, limpieza, recorte, abonado, reposición de planta y aplicaciones fitosanitarias).
  - Control de hierba silvestre en jardines, módulos y caminos.
  - Mantenimiento de infraestructura ligada a los jardines (vallas, parterres, pantallas, etc.).
  - Incorporación periódica de materia orgánica y mejora de suelo.
  - Limpieza y mantenimiento de estanques sin dañar seres vivos residentes.
  - Cuidado de plantas en interiores del museo (riego, poda, abonado, reposición de planta y aplicaciones fitosanitarias).
  - Cuidado y mantenimiento de vegetación en el mariposario sin dañar seres vivos residentes (talas, recortes, podas, aclareos, abonado, reposición de planta y aplicaciones fitosanitarias).
  - Cuidado y mantenimiento de plantas en el vivero y en los invernaderos experimentales (siembra, trasplante, multiplicación, abonado, podas, aclareos, recortes y aplicaciones fitosanitarias).
  - Retirada de los residuos vegetales.
  - Gestión de los productos fitosanitarios y retirada de los residuos generados por su uso, según legislación vigente.
  - Acoger y cotutorizar el alumnado que realiza prácticas relacionadas con el ámbito de la jardinería conforme a los convenios firmados por el Consorcio con diferentes instituciones educativas. El número máximo coincidente de prácticos será de dos personas, con la finalidad de primar la calidad de atención al alumno.
  - Colaborar y facilitar los trabajos de investigación y/o conservación que puedan realizarse en las instalaciones de jardinería del Parque de las Ciencias a través de acuerdos establecidos con Universidades, Administraciones y otras instituciones.
  - Remitir un informe mensual a los responsables designados por la Entidad en el que se indiquen los siguientes apartados:
    - relación de tareas realizadas en el mes (actuaciones en los distintos espacios, tratamientos, abonados, podas, recorte de setos...)
    - resumen de averías, roturas y operaciones realizadas sobre las instalaciones
    - cambio, sustitución y reposición de las plantas en los distintos espacios
- No obstante, cuando se produzca una incidencia grave, ésta se comunicará de inmediato.

|                          |                                 |                                                                                                                   |                |
|--------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA |                                 | 12/04/2023 10:27:06                                                                                               | PÁGINA: 4 / 16 |
| VERIFICACIÓN             | NJyGwG8yPie1M7f204eadB7p8kjin4h | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

Estos informes se redactarán según formato consensuado entre el Parque de las Ciencias y la empresa adjudicataria.

### 3.2. Técnicas a emplear.

- Procedimientos manuales: se aplicarán a todas aquellas tareas que por su naturaleza o circunstancias no admitan mecanización o ésta no sea conveniente.
- Procedimientos mecánicos: se utilizarán máquinas adecuadas a cada tipo de tarea.
- En todas las circunstancias se pondrá especial cuidado en el empleo de útiles y máquinas, así como de productos fitosanitarios, para evitar deterioros y accidentes.
- La empresa adjudicataria será responsable de los deterioros que sufran todos los bienes muebles, inmuebles y semovientes del Museo -instalaciones, elementos expositivos (maderas, soportes, paneles, vitrinas, carteles, pantallas, etc.), siempre que a juicio del Consorcio sean achacables a una mala ejecución de los trabajos de jardinería.
- Los trabajos de jardinería que impliquen la utilización de maquinaria pesada, ruidosa o que implique riesgo para el público se realizarán preferentemente fuera del horario de apertura al público, por lo que la adjudicataria deberá adaptar su plan de trabajo a esta circunstancia. Cuando tales trabajos deban ejecutarse durante el horario de apertura, por parte de la adjudicataria se adoptarán las medidas de seguridad adecuadas, siendo responsable de los daños y perjuicios que puedan llegar a producirse tanto a personas como a bienes.

### 3.3. Equipo de trabajo

En cumplimiento de lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de jardinería 2021-2024 (Código de convenio nº: 99002995011981) de aplicación, la empresa adjudicataria tiene la obligación de adscribir a este servicio integral de jardinería el personal necesario y suficiente para el desarrollo y ejecución del presente contrato, sin menoscabo en la calidad del servicio.

Todo el personal adscrito al presente servicio deberá contar con una titulación oficial o cursos que guarden relación con la jardinería.

Asimismo, deberá estar en posesión de los cursos exigidos legalmente para su categoría en materias de: prevención de riesgos laborales, primeros auxilios, señalización de obras, uso de vehículos, uso de motosierras, uso de desbrozadoras, uso de cortasetos, trepa, uso de plataformas elevadoras, aplicación de productos fitosanitarios.

El adjudicatario, dentro del plazo de 30 días a partir de la entrada en vigor del contrato e inicio de las actividades, acreditará documentalmente ante el Consorcio Parque de las Ciencias (en adelante CPC):

|                          |                                 |                                                                                                                   |                |
|--------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA |                                 | 12/04/2023 10:27:06                                                                                               | PÁGINA: 5 / 16 |
| VERIFICACIÓN             | NJyGwG8yPie1M7f204eadB7p8kjin4h | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



- Haber evaluado, específicamente en las dependencias del CPC, los riesgos laborales del personal adscrito al servicio, así como la planificación de medidas resultante para este servicio.  
También se informará, atendiendo a la Coordinación de la Actividad Empresarial, de los riesgos que su actividad introduce en el centro de trabajo.
- Haber facilitado a los trabajadores destinados a este servicio la formación e información sobre prevención de riesgos laborales y las medidas de emergencia específicas adecuadas para su labor en las instalaciones del CPC.
- La gestión y actividades en materia de vigilancia de la salud de los trabajadores adscritos a este servicio.

#### 3.3.1.-Uniformes

Todo el personal adscrito al servicio por la empresa adjudicataria, tanto masculino como femenino, irá perfectamente uniformado y limpio, llevando un distintivo de la empresa en el que constará grabado su identificación como personal de jardinería. Los uniformes y distintivos serán por cuenta de la adjudicataria.

#### 3.3.2. Persona al mando

Al frente del personal adscrito a la prestación del servicio, la empresa adjudicataria pondrá un coordinador, encargado o figura similar quien, con presencia permanente, controlará los trabajos a realizar: planificación de tareas, distribución de personal y trabajos, elaboración de informes... Será el interlocutor en el Museo entre el responsable del servicio asignado por el Consorcio y la empresa adjudicataria.

#### 3.3.3. Permisos y bajas

La empresa adjudicataria quedará obligada a cubrir las ausencias que puedan producirse por el personal habitual, como consecuencia de enfermedad, accidente, vacaciones, permisos, etc., siempre que la persona que cubra la ausencia esté incluida entre el personal de alta en la Seguridad Social entregado por la empresa junto con su oferta.

#### 3.3.4. Huelgas.

Ante paros laborales de los que tenga conocimiento previo la empresa adjudicataria, ésta se compromete a negociar, con la antelación suficiente, los servicios mínimos de acuerdo con la normativa en vigor. El Consorcio abonará durante estos periodos de huelga los servicios efectivamente ejecutados.

En caso de incumplimiento de los servicios mínimos, el Consorcio se reserva el derecho de no abonar al adjudicatario el importe correspondiente al periodo de

|                          |                                 |                                                                                                                   |                |
|--------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA |                                 | 12/04/2023 10:27:06                                                                                               | PÁGINA: 6 / 16 |
| VERIFICACIÓN             | NJyGwG8yPie1M7f204eadB7p8kjin4h | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

tiempo en el que el Centro haya estado sin servicio y/o aplicar las sanciones correspondientes.

### 3.3.5. Comunicación

El adjudicatario dispondrá de un sistema móvil de comunicaciones que permita la localización y comunicación inmediata entre sus trabajadores y su responsable del servicio en el Museo. Asimismo, también este responsable del servicio dispondrá de un número de teléfono móvil para comunicarse con el coordinador del servicio designado por el Parque de las Ciencias.

### 3.3.6. Elementos de protección y señalización

Será obligación del adjudicatario dotar al personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente sobre Prevención de Riesgos Laborales y demás complementaria.

Igualmente corresponderá al adjudicatario la colocación de los elementos precisos de protección y señalización con el fin de evitar accidentes de personas durante la ejecución de los trabajos.

### 3.4. Medios adscritos al servicio

Será por cuenta del adjudicatario el suministro de los medios necesarios para la correcta prestación del servicio de mantenimiento, según:

- Todo el material y productos necesarios para los trabajos de jardinería, limpiezas y tratamientos fitosanitarios (herbicidas, fungicidas, etc.) de las zonas verdes de trabajo objeto de este pliego.
- Vehículos, maquinaria, herramientas y repuestos para los trabajos de desbroce y tratamiento del terreno, si fuese necesario, así como garantizar los equipos de repuesto en caso de avería en un tiempo nunca superior a 72 horas.
- Todo el material (herramientas de mano, carro de mano, contenedores de mano, cepillos, recogedores, fregonas, bolsas de basura industriales, etc.), incluyendo cualquier tipo de producto necesario para el correcto desempeño de las labores.
- Todo el material de repuesto del sistema de riego existente (tuberías PET, aspersores, contadores, llaves de corte, programadores de riego, arquetillas, etc.) será asumido y mantenido durante toda la duración del contrato y de forma que el sistema quede perfectamente funcionando tras cada avería.
- Cualquier otro consumible que fuera necesario.
- El CPC pondrá a disposición de la adjudicataria un lugar de acopio o almacenaje de material y/o vehículos dotacionales para el servicio de jardinería descrito, será por

|                          |                                 |                                                                                                                   |                |
|--------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA |                                 | 12/04/2023 10:27:06                                                                                               | PÁGINA: 7 / 16 |
| VERIFICACIÓN             | NJyGwG8yPie1M7f204eadB7p8kjin4h | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

cuenta del adjudicatario la custodia y almacenaje de dicho material, así como la forma elegida para dicho fin, no siendo responsabilidad del CPC su mantenimiento y/o custodia.

#### 4 PROPUESTA DESCRIPTIVA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los licitadores para la licitación deberán presentar una memoria descriptiva con una propuesta del servicio a prestar, con especial hincapié en las cuestiones relativas a la organización del mismo, personal a adscribir, medios a emplear, horarios, maquinaria de jardinería y auxiliar que pondrá a disposición del Consorcio, etc. Deberá contener toda la información y documentación concerniente a la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP a efectos de su estudio y análisis y valoración por parte de la Comisión Técnica que se designe al efecto por la Mesa de Contratación.

A tal fin, se facilitará la visita de los licitadores interesados a las instalaciones y la información que precisen sobre las mismas.

#### 5 PAGO DEL SERVICIO

La facturación se realizará con una periodicidad mensual, a mes vencido. La factura habrá de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

La empresa adjudicataria presentará la factura electrónica a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas FAcE o del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía PUEF.

Los datos fiscales para la facturación son los siguientes:

- Denominación social: Consorcio Parque de las Ciencias
- NIF: P6890002F
- Domicilio: Avenida del Mediterráneo s/n, 18006 Granada – España

La factura que se remita al Consorcio Parque de las Ciencias, deberá incluir la siguiente codificación (Códigos DIR3):

|                    |           |                                               |
|--------------------|-----------|-----------------------------------------------|
| Oficina Contable   | A01004456 | Intervención General de la Junta de Andalucía |
| Órgano Gestor      | A01025801 | Consorcio Parque de las Ciencias de Granada   |
| Unidad Tramitadora | A01025801 | Consorcio Parque de las Ciencias de Granada   |



Para que la factura pueda ser procesada correctamente, la empresa adjudicataria debe asegurarse que la misma contenga la siguiente información:

- Cuenta corriente de abono a la que desea que se realice la transferencia bancaria (IBAN). (Deberá comprobar que la cuenta corriente indicada esté dada de alta en la Junta de Andalucía)
- En el concepto de la factura es necesario indicar en el concepto "Adjudicación del contrato administrativo relativo a la prestación del Servicio de Jardinería", mes y año, y el código de expediente.

## 6 PRECAUCIONES A ADOPTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El contratista adoptará, bajo su responsabilidad y sin coste adicional alguno para el Consorcio, todas las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes o que puedan llegar a promulgarse referentes al empleo de materiales peligrosos y a la previsión de accidentes y daños a terceros -para lo que tendrá suscrita y presentará ante el Consorcio la correspondiente póliza de aseguramiento en la que constará como beneficiario el Consorcio "Parque de las Ciencias"-, y seguirá las instrucciones complementarias que al respecto dicte la dirección del servicio o el personal a sus órdenes.

Queda terminantemente prohibido que el personal adscrito al servicio por el adjudicatario realice labores de información al público. Si por parte de algún visitante se solicitara información alguna, el interesado será remitido inmediatamente al personal de atención al público designado para ello por el Museo o al personal de seguridad.

## 7 RECEPCIÓN

Cuando así proceda en atención a la naturaleza del servicio, una vez finalizado el contrato se procederá a la suscripción del informe final de recepción por parte de la dirección de aquél, surtiendo los efectos que se recogen en la vigente legislación de contratos del sector público.

## 8 PLAZO DE GARANTÍA

Con carácter general, se fija un plazo de garantía de 6 meses desde la fecha de la recepción del servicio. Pasado el plazo de garantía sin haberse producido reclamación o perjuicio alguno para el Consorcio o para terceros, se procederá a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa adjudicataria en su día.

En todo caso, si durante la prestación del servicio se produjese algún daño o desperfecto en las instalaciones o elementos expositivos, el contratista procederá a su reparación o

|                          |                                 |                                                                                                                   |                |
|--------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA |                                 | 12/04/2023 10:27:06                                                                                               | PÁGINA: 9 / 16 |
| VERIFICACIÓN             | NJyGwG8yPie1M7f204eadB7p8kjin4h | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

indemnización del coste asumido por el Consorcio para su reposición, y ello sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que pueda haber lugar.

Previo su cuantificación, el importe del coste de reposición y de los daños y perjuicios indicados será deducido de la facturación pendiente de abonar a la persona contratista.

## 9 SEGURIDAD E HIGIENE

El adjudicatario deberá atenerse en la ejecución del contrato y en lo que sea aplicable, a las disposiciones vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo, así como, en general, a cuantas disposiciones se hayan dictado o en lo sucesivo se dicten regulando las condiciones laborales de los trabajadores.

A estos efectos, el adjudicatario dispondrá de un Plan de Seguridad e Higiene para la realización del servicio suscrito por técnico competente, el cual deberá incluirse en la documentación técnica a presentar en la correspondiente oferta. El adjudicatario será responsable ante las Autoridades administrativas y los Tribunales de Justicia de los accidentes que pudiera sobrevenir a su personal -propio y/o subcontratado- por el ejercicio de su profesión en las instalaciones del Consorcio.

El adjudicatario deberá presentar trimestralmente copia de la documentación acreditativa del cumplimiento de las anteriores disposiciones normativas, incluyendo relación nominativa -con identificación fotográfica- del personal adscrito a la prestación del servicio. Igualmente, informará con la debida antelación de los cambios que puedan llegar a producirse en tal personal.

## 10 RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución y prestación del servicio y de los trabajos y/o actividades complementarias necesarias para la realización del mismo, el contratista será responsable de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público y/o privado, como consecuencia de actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo o de una deficiente organización del trabajo.

El contratista deberá proceder de manera inmediata a indemnizar y reparar de forma aceptable todos los daños ocasionados a personas, servicios y propiedades públicas y/o privadas que le sean imputables en atención a lo dispuesto tanto en el apartado anterior de esta cláusula como en la cláusula octava del presente pliego.

|                          |                                 |                                                                                                                   |                 |
|--------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA |                                 | 12/04/2023 10:27:06                                                                                               | PÁGINA: 10 / 16 |
| VERIFICACIÓN             | NJyGwG8yPie1M7f204eadB7p8kjin4h | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



El contratista será responsable del cumplimiento de lo establecido en la legislación laboral vigente, así como de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de aplicación a la actividad de que se trate. Por tanto, la empresa adjudicataria quedará obligada a la subrogación del personal de jardinería que actualmente presta sus servicios en el Centro y, en todo caso, deberá mantener la misma relación jurídica que el actual contratista mantiene con estos trabajadores. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá respetar cualquier mejora de convenio o pactos suscritos entre los trabajadores y la actual contratista.

Al finalizar el presente contrato, la empresa adjudicataria se compromete a facilitar al Consorcio la documentación necesaria para el mencionado proceso de subrogación del personal con el futuro contratista del servicio de jardinería.

#### 11 DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será coordinado por la persona que a tal efecto designe la empresa adjudicataria, sin perjuicio de las facultades de dirección, control y supervisión que corresponden al Consorcio, las cuales serán ejercidas por la/s persona/s designada/s al efecto por esta Entidad en funciones de responsable y de coordinador del servicio.

#### 12 CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO

El servicio estará sometido a controles de calidad que se efectuarán de modo aleatorio cuando así lo disponga el Consorcio a través del coordinador del servicio. Sin perjuicio de dichos controles, se efectuará, con una periodicidad máxima cuatrimestral, un control de calidad genérico sobre la prestación del servicio, de cuyo resultado se entregará copia escrita en el plazo de los 15 días naturales siguientes al Consorcio.

El coordinador del servicio designado por el Consorcio tendrá acceso a cualquier fase de los trabajos que se efectúen para la prestación del servicio, incluso a aquellos que se realicen fuera de las instalaciones propias del Museo, así como a las instalaciones auxiliares de cualquier tipo, y el contratista estará obligado a dar toda clase de facilidades para la inspección de las mismas.

El contratista vendrá obligado de forma inmediata a la corrección de las irregularidades o alteraciones en la prestación del servicio reflejadas en los informes de inspección que puedan redactarse.

Tres actos de incumplimiento podrán ser causa de resolución del contrato con pérdida de las garantías constituidas.

|                          |                                 |                                                                                                                   |                 |
|--------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA |                                 | 12/04/2023 10:27:06                                                                                               | PÁGINA: 11 / 16 |
| VERIFICACIÓN             | NJyGwG8yPie1M7f204eadB7p8kjin4h | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |

En todo caso, el Consorcio podrá exigir a la adjudicataria que modifique la composición de efectivos adscritos al contrato si la calidad del servicio no alcanza el nivel de calidad requerido sin que esta circunstancia suponga cargo adicional al presupuesto de contratación.

### 13 CLÁUSULA DE RESERVA Y SIGILO

La información, datos o especificaciones facilitadas por el Parque de las Ciencias al contratista y al personal a su servicio, así como a los que hayan accedido en ejecución del contrato, deberán ser considerados por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicaciones, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros.

El contratista y el personal a su servicio adquieren la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la información, documentación o datos de los que se les haga entrega para la realización de los trabajos objeto del servicio y, con ello, el compromiso de que los mismos no lleguen bajo ningún concepto a poder de personas distintas a las que expresamente se indiquen por el Parque de las Ciencias.

El contratista y el personal a su servicio no podrán acceder a aquellas informaciones, datos y documentos no directamente relacionados con el objeto del contrato.

El incumplimiento de lo dispuesto en los apartados anteriores de esta cláusula por el contratista y/o por el personal a su servicio, sin perjuicio de las responsabilidades criminales que pudiesen ser exigibles de acuerdo con lo establecido en el artículo 199 del Código Penal y demás efectos derivados de la exigencia de responsabilidad contractual, dará lugar a la imposición de las siguientes penalidades convencionales:

- a) Por cada información, dato o especificaciones facilitados por el Parque de las Ciencias y que hayan sido indebidamente copiados, publicados, utilizados, prestados, cedidos, o, por cualquier medio, hayan llegado a poder de terceras personas distintas de las autorizadas en su caso: 600 euros.
- b) Por cada información, dato o especificaciones a los que se haya tenido acceso por parte del contratista o por el personal a su servicio sin la debida autorización, o aún siendo el acceso correcto se haya producido una utilización indebida: 600 euros.

En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que del incumplimiento de las obligaciones enumeradas en esta cláusula pudieran derivarse para el Consorcio o para terceras personas.

|                          |                                 |                                                                                                                   |                 |
|--------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA |                                 | 12/04/2023 10:27:06                                                                                               | PÁGINA: 12 / 16 |
| VERIFICACIÓN             | NJyGwG8yPie1M7f204eadB7p8kjin4h | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |

#### 14 EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y DEMORA

El Órgano de Contratación, en caso de incumplimiento, a propuesta del responsable del contrato, previa tramitación de las actuaciones oportunas y con audiencia del contratista, podrá imponer a éste multas con arreglo a lo previsto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en base a las penalidades que a continuación se especifican:

a. INFRACCIONES:

i. Faltas leves:

- Retraso injustificado en cualquiera de las tareas y obligaciones encomendadas a la empresa y al personal que atienda el Museo.
- Trato no respetuoso hacia usuarios o personal del Servicio de Museos y Actividades Culturales.
- No informar puntualmente de los desperfectos observados en las instalaciones del Museo.
- Falta de uniformidad e identificación del personal que preste los servicios en el Museo.

ii. Faltas graves:

- Provocar desperfectos en las instalaciones del Museo por descuido en su uso.
- No atender las instrucciones del responsable del contrato en cumplimiento de los pliegos de condiciones y la oferta presentada.
- Falta reiterada en la entrega de los informes mensuales de estado y seguimiento de las instalaciones.

iii. Faltas muy graves:

- Constatación fehaciente de falsedad documental o modificación de situación no notificada, en alguno de los documentos requeridos en el presente pliego.
- Incumplimiento reiterado de horarios. Disminución del número de personas necesarias para la correcta prestación del servicio.
- Sustituir al personal por otros de cualificación y capacidad no ajustadas a las exigidas en el presente pliego.
- No atender de forma reiterada las instrucciones del responsable del contrato en
- cumplimiento de los pliegos de condiciones y la oferta presentada.
- El incumplimiento del adjudicatario de la normativa laboral que resulte de aplicación.

|                          |                                 |                                                                                                                   |                 |
|--------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA |                                 | 12/04/2023 10:27:06                                                                                               | PÁGINA: 13 / 16 |
| VERIFICACIÓN             | NJyGwG8yPie1M7f204eadB7p8kjin4h | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |

- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en la oferta del licitador y que hayan sido objeto de valoración para su adjudicación
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales esenciales del contrato.

b. SANCIONES:

Las faltas cometidas por el adjudicatario se sancionarán en la siguiente forma:

- i. Las faltas leves se penalizarán con una sanción económica de hasta el 2% del importe de adjudicación del contrato.
- ii. Las faltas graves se penalizarán con una sanción económica comprendida desde el 2% hasta el 5% del importe de adjudicación del contrato.
- iii. Las faltas muy graves se penalizarán con una sanción económica comprendida desde el 5% hasta el 10% del importe total del contrato, o con su resolución.

Los importes de las sanciones se harán efectivos mediante deducción en las certificaciones o facturas correspondientes. En caso de que no puedan deducirse de las mismas, la garantía definitiva prestada responderá de la efectividad de dichas sanciones; debiendo el adjudicatario reponer o ampliar aquélla en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 99.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

## 15 CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Con independencia de las faltas que puedan causar la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula anterior, motivarán la resolución del mismo las enumeradas en los arts. 223 y 308 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos previstos en el art. 309.

Granada, 17 de marzo de 2023.

|                          |                                 |                                                                                                                   |                 |
|--------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA |                                 | 12/04/2023 10:27:06                                                                                               | PÁGINA: 14 / 16 |
| VERIFICACIÓN             | NJyGwG8yPie1M7f204eadB7p8kjin4h | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



PARQUE de las CIENCIAS  
ANDALUCÍA - GRANADA

Joaquín Belón Pérez-Higueras  
Coordinador de Jardinería

Víctor Palacios Carrillo  
Jefe de Mantenimiento

Álvaro Molina Ruiz-Chena  
Jefe Departamento Infraestructuras

Consorcio Parque de las Ciencias  
Avd. del Mediterráneo s/n. 18006 Granada. España  
Telf: 958 131 900 - info@parqueciencias.com  
[www.parqueciencias.com](http://www.parqueciencias.com)

JUNTA DE ANDALUCÍA  
AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA  
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

|                          |                                 |                                                                                                                   |                 |
|--------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA |                                 | 12/04/2023 10:27:06                                                                                               | PÁGINA: 15 / 16 |
| VERIFICACIÓN             | NJyGwG8yPie1M7f204eadB7p8kjin4h | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



PARQUE de las CIENCIAS  
ANDALUCÍA - GRANADA

## ANEXO I PLANOS ORIENTATIVOS Y ZONAS AJARDINADAS

Consorcio Parque de las Ciencias  
Avd. del Mediterráneo s/n. 18006 Granada. España  
Telf: 958 131 900 - [info@parqueciencias.com](mailto:info@parqueciencias.com)  
[www.parqueciencias.com](http://www.parqueciencias.com)

JUNTA DE ANDALUCÍA  
AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA  
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

|                          |                                 |                                                                                                                   |                 |
|--------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA |                                 | 12/04/2023 10:27:06                                                                                               | PÁGINA: 16 / 16 |
| VERIFICACIÓN             | NJyGwG8yPie1M7f204eadB7p8kjin4h | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |